



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

RESOLUCION No. 000047
DE 26 ABR. 2002

“Por la cual se otorga Habilitación a la sociedad denominada “SUAUTOMÓVIL S. A.”, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 540 de marzo 28 del 2000 y la Resolución Nro. 003250 de noviembre 15 de 2000 del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO:

Que el señor GILBERTO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.321.151, actuando como Representante Legal de la sociedad denominada “SUAUTOMÓVIL S. A.”, con sede en Manzales (Caldas), radicó ante esta oficina, bajo el número 02839 de Diciembre 31 de 2001, complementada con radicación No. 02867 de Enero 21 de 2002, la solicitud de Habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Pasajeros por Carretera.

Que esta empresa obtuvo la renovación de su licencia de funcionamiento, por la resolución No. 002 de Enero 15 de 1.997, del Ministerio de Transporte Regional Caldas, para operar como empresa de transporte terrestre automotor, en la modalidad de pasajeros por carretera, la cual se encontraba vigente, al momento de la radicación citada, de conformidad con las normas de transición contenidas en el artículo 70 del Decreto 171 de 2001.

Que a través del oficio MT-0317-2-0134 del 24 de Enero de 2002, se efectuó un requerimiento a esta empresa, el cual fue atendido, según documentos radicados bajo los Nos. 2978 del 13 de Marzo de 2002 y 3017 de Abril 9 de 2002.

Que luego de verificar esta documentación en su conjunto por esta oficina, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 171 de Febrero 05 de 2001, acredita los requisitos, tal como se describen a continuación:

1. Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el Representante Legal (Folios 72 a 74 y 77).
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Manzales, que acredita su constitución y objeto social (Folios 66 a 70 y 166 a 172).
3. Indicación del Domicilio principal señalando su dirección (Folio 65)

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga Habilitación a la sociedad denominada "SUAUTOMÓVIL S. A.", para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

4. Descripción de la Estructura Organizacional de la empresa (Folios 26 a 37 y 49 a 64).
5. Certificación sobre existencia contratos de vinculación vehículos (Folio 25).
6. Relación del equipo de transporte con el cual prestará el servicio (Folios 24, 38 y 39).
7. Descripción y diseño de los distintivos de la empresa (Folios 22 y 23).
8. Certificación sobre existencia programa de reposición (Folio 21).
9. Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo (Folio 20).
10. Estados financieros básicos de los dos (2) últimos años (Folios 11 a 19 y 153 a 157).
11. Declaración de renta correspondiente a los dos (2) últimos años gravables (Folios 9 a 11 y 163).
12. Capital Pagado o Patrimonio Líquido no inferior a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes: Según Balance General a Enero 31 de 2002, el Patrimonio Líquido de esta sociedad equivale a \$88.360029.00 m/l., cifra superior a la exigida a Marzo 31 de 2002 ($300 \times 0.85 \times 309.000 = \$78.795.000 = m/l.$), según Decreto 171 de 2001.
13. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual. (Folios 2 a 6).
14. Duplicado al carbón de la consignación a favor del Ministerio de Transporte por pago de los derechos correspondientes: Anexa copia del recibo No. 12458205 de 21-01-02, cuenta 258-99015-9, Bancafé, a favor del Ministerio de Transporte, por valor de \$425.000= m/l. (Folios 78 y 79).

Que el Decreto 540 de 2000, en su artículo 2 numeral 8, faculta a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, para otorgar la Habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor, que tengan sede principal en su jurisdicción, entre otras, en la modalidad de Pasajeros por Carretera.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 000047 DE 26 ABR. 2002 HOJA No. 03
"Por la cual se otorga Habilitación a la sociedad denominada
"SUAUTOMÓVIL S. A.", para prestar Servicio Público de Transporte
Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

ARTICULO PRIMERO: Conceder Habilitación a la sociedad denominada
"SUAUTOMÓVIL S. A.", para prestar Servicio Público de Transporte
Terrestre Automotor, con las siguientes características:

RADIO DE ACCION: Nacional

MODALIDAD: Pasajeros por Carretera

DOMICILIO PRINCIPAL: Terminal de Transporte de Manizales, Taquilla 6
Teléfono: 8826666

N. I. T.: 00908007135

CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO:

Tal como se precisó en el Considerando de esta resolución el Patrimonio
Líquido acreditado por esta sociedad, corresponde a la suma de \$
88.360.029.00 m/l., cifra superior a la exigida a Marzo 31 de 2002, según
Decreto 171 de 2001.

CLASE DE VEHÍCULOS: Los homologados por el Ministerio de
Transporte, para el Servicio Público de
Transporte Terrestre Automotor de
Pasajeros por Carretera.


PARÁGRAFO: Es obligación de la empresa Informar a esta Dirección
Territorial, cualquier cambio relacionado con domicilio, N. I. T. o
Representante Legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las autoridades de tránsito y transporte serán
las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente
resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra este acto administrativo, proceden por la
vía gubernativa, los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial
y de apelación, ante la Dirección General de Transporte y Tránsito
Automotor del Ministerio de Transporte, los cuales deberán ser
Interpuestos, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la fecha de su
notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a 26 ABR. 2002


CÉSAR DE JESUS LONDOÑO MORALES
Director Territorial Caldas
Ministerio de Transporte

Jfug.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

AUTO

Que siendo las 08:00 horas del día 14 de Mayo de 2.002, se procedió a revisar el expediente de la Resolución No. 000047 del 26 de Abril de 2002 "Por la cual se le otorga habilitación a la empresa "SUAUTOMOVIL S.A.", para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Teniendo en cuenta que se cumplieron todos los términos y requisitos legales, que el interesado se notificó personalmente, sin que presentara ningún recurso, se deja constancia de que a partir de la fecha, queda debidamente ejecutoriada esta providencia.

Cesar de Jesús Londoño Morales

CESAR DE JESUS LONDOÑO MORALES
Director Territorial
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Caldas